**PODER LEGISLATIVO**

*Congreso Nacional*

# DICTAMEN N° 74/2024 U.O.C.

**Ref.** : **Modificación de Contrato N° 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual"**

**Fecha** : **18 de diciembre de 2024**

## Objeto

Realizar la modificación del Contrato de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual" ID N° 424.204 referente a la cláusula N°8 de Administración del Contrato, con relación a los trámites administrativos en lo que respecta a facturación, comunicación de altas y bajas estarán a cargo del Lic. Carlos Brizuela, Director de Gestión del Seguimiento de la DGAF.

## Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023.

2. Acta de Análisis e Informe de Evaluación de la Licitación Pública Nacional N° 04/2023 "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", adjudicación realizada según Resolución N° 5783 fecha 26 de junio de 2023.

3. Contrato N° 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", de fecha 30 de junio de 2023, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

4. Modificación cláusula N° 8 Administración del Contrato realizada mediante Adenda N°1 al Contrato N° 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", suscrita con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA en fecha 28 de agosto de 2023.

5. Ampliación de monto realizada mediante Adenda N° 2 al Contrato N° 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", suscrita con la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA en fecha 26 de junio de 2024, en donde se amplía las cantidades del Ítem N°1 – Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes.

## Marco Legal

### Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*".

Econ. Jorge Medina Zarco
Director
Unidad Operativa de Contratación

**Decreto 2992/2019**

Que, el **Decreto Nº 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

**Hechos**

La adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2023 fue realizada según Acta de Análisis e Informe de Evaluación y Adjudicación a través de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, según Resolución de adjudicación N° 5783 de fecha 26 de junio de 2023, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual" de fecha 30 de junio de 2023, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

En cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2025.

En fecha 28 de agosto de 2023 fue suscrita la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", en donde se modifica la cláusula Nº 8 de administración de contrato. (Expediente Nº 314857).

En fecha 26 de junio de 2024 fue suscrita la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", en donde se amplía las cantidades del Ítem N°1 – Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para Titulares Permanentes. (Expediente Nº 308758).

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se hace necesaria la modificación de la cláusula Nº8 referente a la Administración del Contrato Nº 12/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios de la Honorable Cámara de Senadores – Plurianual", quedando establecida como sigue:

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración de contrato estará a cargo de la Dirección de Bienestar Laboral, Dependiente de la Dirección General de Talento Humano. Los trámites administrativos en lo que respecta a facturación, comunicación de altas y bajas estarán a cargo del Lic. Carlos Brizuela, Director de Gestión del Seguimiento de la DGAF.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la modificación del contrato, se solicita la resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la Adenda Nº 3 del Contrato Nº 13/2023 de "Prestación de Servicio Médico y Sanatorial Integral para funcionarios del Congreso Nacional – Plurianual", salvo mejor parecer.

**ECON. JULIO MEDINA YANHO**
Director
Unidad Operativa de Contrataciones